

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho la presente solicitud de admisión de una prueba anticipada – interrogatorio de parte, con los siguientes anexos:

- SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA
- PODER
- CONSULTA ADRES DE JOSE BIBIER MUÑOZ
- CONSTANCIA ENVIO DEMANDA A JOSE BIBIER MUÑOZ

Sírvase proveer, Pensilvania, 6 de junio de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PENSILVANIA, CALDAS

Pensilvania, seis (06) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 324

PROCESO:	PRUEBA EXTRAPROCESO
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS ZULUAGA CARDONA
DEMANDANDO:	JOSE BIBIER MUÑOZ
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00075-00

Auscultada la solicitud de PRÁCTICA DE PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE- se observa que se cumplen los requisitos legales y formales para su trámite, por lo que se procederá con su admisión, y fijación de fecha para llevar a cabo las diligencias requeridas, previa notificación de la contraparte.

Se ordenará al interesado que realice la notificación personal del presente proveído a en la forma dispuesta en el artículo 291 del CGP, contemplando lo señalado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Link de la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/18378848>

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

RESUELVE:

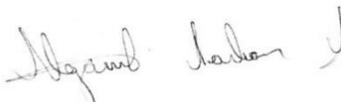
PRIMERO: ADMITIR la solicitud de PRÁCTICA DE PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE- promovida por el señor JUAN CARLOS ZULUAGA CARDONA mediante apoderado judicial con audiencia de su contraparte JOSE BIBIER MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 985.391.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia - INTERROGATORIO DE PARTE – para el día martes 11 de julio de 2023, teniendo presente que se iniciará con la diligencia de interrogatorio de parte a las 09:30 am.

TERCERO: ORDENAR al interesado que realice la notificación personal del presente proveído a JOSE BIBIER MUÑOZ en la forma dispuesta en el artículo 291 del CGP, contemplando lo señalado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO, identificada con C.C 24.839.871 y T.P 330.862 del C.S.J, para que actúe como apoderado de la parte actora, en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO PACHON LONDOÑO

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado No.038 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 7 de junio del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOTA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **364df24549258ffb4f898d0d511bccf329f0d470f217e4f27bf538242828db5a**

Documento generado en 06/06/2023 06:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>